

Declaración de protección de datos en materia de adquisiciones, asociaciones y subvenciones

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) es la red de organizaciones humanitarias más extensa del mundo. Presta apoyo a las actividades locales de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en 191 países, aunando los esfuerzos de más de 14 millones de voluntarios que obran por el bien de la humanidad. Por consiguiente, es fundamental que las medidas que adopten la Federación Internacional y sus asociados en relación con la protección de datos sean transparentes.

El propósito de esta declaración es brindar procedimientos, protocolos y salvaguardias con respecto a la recepción, el manejo y el procesamiento de los datos personales brindados por solicitantes de subvenciones y otros participantes en licitaciones, tanto particulares como empresariales, en relación con la [adquisición de bienes y la contratación de servicios](#). En la declaración se enuncia además en términos generales el requerimiento de la Federación Internacional en cuanto al deber de dichas partes de proteger adecuadamente los datos personales que procesan. Todos los participantes en licitaciones o solicitantes deben estar en condiciones de demostrar de manera fehaciente su capacidad para la protección de datos personales.

1. Razones por las cuales la Federación Internacional procesa datos personales de solicitantes de subvenciones y otros participantes en licitaciones

Resulta fundamental, a fin de cumplir el cometido humanitario de la Federación Internacional, contar con información suficiente que permita la comunicación con las personas pertinentes y la verificación de las cualificaciones y otros criterios de admisibilidad, como parte de un riguroso proceso de diligencia debida. Las razones por las cuales la Federación Internacional podría procesar datos personales se enumeran a continuación.

1. Necesidad de asegurarse de que un candidato a asociado cuente con la disponibilidad de recursos (técnicos, financieros y profesionales) requerida para el cumplimiento de las obligaciones pertinentes.
2. Necesidad de asegurarse de que las actividades de ese candidato no sean incompatibles con el cometido humanitario de la Federación Internacional.
3. Constatación de que los miembros del personal o las operaciones del candidato no estén sujetos a restricciones jurídicas o de otra índole que pudieran interferir con la adjudicación o el cumplimiento del acuerdo (***el término "acuerdo" se emplea a lo largo de la declaración con fines de simplificación y se entenderá que abarca también proyectos, subvenciones u otros contratos***).
4. Verificación del cumplimiento de todas las condiciones internas de admisibilidad correspondientes.
5. Comprobación de que no existen conflictos de interés u otros riesgos, ya sean reales o percibidos, que pudieran interferir en el cumplimiento del acuerdo, perjudicar la reputación de la Federación Internacional o causar daños a las poblaciones a las que presta asistencia.

La Federación Internacional también procesa datos personales de solicitantes o participantes en licitaciones que han obtenido una adjudicación y lo hace para los fines que se indican a continuación.

1. Simplificación de la coordinación del trabajo interno y con otros asociados (entre otros, entidades gubernamentales, donde proceda).
2. Seguimiento del cumplimiento del contrato.
3. Provisión de formación o asistencia técnica necesarias.
4. Verificación en todo momento de la conformidad con los principios fundamentales y el cumplimiento de los requisitos en materia de auditorías internas, archivo, finanzas, cuestiones jurídicas y las políticas de la Federación Internacional.
5. Mantenimiento de un registro de asociados y sus actividades, así como de los incumplimientos de políticas u otros requisitos pertinentes que hubiera.
6. Prevención, detección y resolución de filtraciones de datos.
7. Fines de investigación y provisión de formación para el perfeccionamiento de los procesos de la Federación Internacional.
8. Comunicación de los elementos del acuerdo (incluso mediante su publicación o de manera bilateral a donantes y entidades de gobierno), con fines de transparencia o para cumplir otros requisitos pertinentes. La información que podría comunicarse sería, entre otra, el nombre de la entidad, la ubicación geográfica general de la entidad o el lugar donde prestará los servicios, el monto del acuerdo y su naturaleza y objeto.

2. Datos personales que se recopilarán

A. La siguiente información se requiere por lo general para los fines antes indicados:

nombre completo (o nombres de los miembros de la junta directiva u otros altos cargos directivos de la entidad); género; tratamiento; correo electrónico institucional y dirección local; número o números de teléfono; cargo; nacionalidad.

B. Dependiendo del tipo de acuerdo, de la jurisdicción o jurisdicciones jurídicas pertinentes y de la naturaleza de los bienes o servicios brindados, también se podrá requerir la siguiente información:

fecha de nacimiento; número de licencia comercial o particular; datos bancarios, de seguros u otra información comercial pertinente; copia de pasaporte u otro documento de identidad nacional; comprobante de seguro de salud.

Si bien la Federación Internacional por lo general procesa datos personales obtenidos directamente de los interesados, se pueden dar casos en que esos datos personales son proporcionados por terceros o a través de una investigación realizada en el marco de su proceso de diligencia debida. Cabe señalar que es probable que se requiera también otra información (por lo general considerada *de carácter no personal*). Esta sección, sin embargo, se refiere únicamente a *datos personales* pertinentes.

Procesadores de datos de la Federación Internacional

La Federación Internacional por lo general recibe la información antes detallada a través de su portal de adquisiciones (en el sitio web IFRC.org) o por correo electrónico. Esto significa que la información se transmite por internet y es procesada por los proveedores de servicios (por ejemplo, Microsoft) de confianza de la Federación Internacional. Los proveedores de servicios de terceros tienen sus propias políticas de privacidad y se recomienda consultarlas.

3. Motivos fundados para el procesamiento de datos personales

La Federación Internacional considera que la necesidad de recopilación y procesamiento de datos personales según lo expuesto se justifica por uno o más de los siguientes motivos fundados: 1) un interés legítimo de la Federación Internacional; 2) el cumplimiento del acuerdo; 3) la determinación o defensa de una pretensión jurídica (incluido con respecto a los mecanismos internos de reclamación y cumplimiento de la Federación Internacional, con fines de auditoría, investigaciones u otros); y 4) sujeción de la Federación Internacional a una obligación jurídica.

4. Hasta cuándo se almacenan los datos personales

La información y documentación recibida antes o después de la contratación puede contener datos personales. Es posible que se ingrese información y documentación pertinente en el registro de proveedores de la Federación Internacional y que se almacene allí con fines de auditoría, gestión de proyectos, archivo y otras necesidades institucionales de conformidad con las políticas de la Federación Internacional sobre retención de datos, y, más allá de eso, solo se conservará el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del fin o los fines especificados.

5. Información adicional referida a la modalidad de protección de datos personales

El manejo de los datos personales por la Federación Internacional se rige de acuerdo con su política sobre protección de datos personales que es de carácter obligatorio (se puede consultar la política en este [enlace](#)). Entre las medidas técnicas concretas adoptadas para la protección de datos personales de los interesados de usos, accesos, pérdidas o alteraciones no autorizados o accidentales está el empleo de bases de datos protegidas por contraseña y con restricciones de acceso según las funciones de los usuarios. Se hace un seguimiento del acceso y se llevan registros. La infraestructura de tecnología de la información de la Federación Internacional la brinda o aloja principalmente Microsoft Azure.

6. Preguntas sobre el procesamiento de datos personales

Si tiene alguna pregunta sobre el procesamiento de sus datos personales por la Federación Internacional o desea solicitar la rectificación o supresión de algún dato, diríjase a dataprotection@ifrc.org. Toda solicitud deberá seguir los pasos indicados en la política de la Federación Internacional sobre protección de datos personales y se someterá a una verificación de identidad. Es posible que no se acceda a algunas solicitudes, conforme a lo dispuesto en la sección 3 de la política de la Federación Internacional sobre protección de datos personales.

7. Obligaciones de los solicitantes y participantes en licitaciones que hayan obtenido una adjudicación

En general, se requiere que los solicitantes y participantes en licitaciones que hayan obtenido una adjudicación traten toda información personal que procesen en el marco del correspondiente acuerdo de conformidad con las leyes vigentes sobre protección de datos y privacidad. Si no hubiera leyes vigentes en el país (o países) de ejecución del acuerdo, la política de la Federación Internacional sobre protección de datos personales servirá como pauta para las obligaciones que deben cumplir los solicitantes o participantes en licitaciones que hayan obtenido una adjudicación. A continuación, se brinda una lista no exhaustiva de esas obligaciones.

1. Los datos personales se usarán únicamente a efectos del cumplimiento del acuerdo, y más generalmente conforme a las instrucciones impartidas por la Federación Internacional cuando esta actúe en calidad de responsable de los datos.
2. Se deberá dar un fundamento o fundamentos jurídicos o legítimos para toda operación de procesamiento.
3. Habida cuenta de que la verificación de la presencia o ausencia de personas específicas que requieren asistencia humanitaria (“personas necesitadas”, también llamadas “beneficiarios finales”) en listas de sanciones (o similares) no es necesaria para la prestación de asistencia humanitaria ni tampoco es compatible con los principios humanitarios, durante el proceso de licitación (o en su defecto lo antes posible, y **en cualquier caso antes de realizar una verificación**) se deberá informar a la Federación Internacional lo siguiente:
 - a) si se considera necesario someter a personas necesitadas a verificaciones (indicando la disposición o disposiciones jurídicas específicas que exigen esa verificación);
 - b) los datos que se utilizarán para la verificación;
 - c) las listas que se utilizarán;
 - d) la manera en que se tratarán o compartirán los datos que surjan de coincidencias o eventuales coincidencias; y
 - e) la manera en que se podrán ver afectados los servicios prestados a una persona necesitada que pudiera figurar en una lista de sanciones (o similares).
4. El procesamiento de datos personales se realizará solo en tanto los datos utilizados y los medios de procesamiento contemplen los principios de proporcionalidad, precisión de datos y recopilación de cantidad mínima de datos.
5. Se deberá garantizar (en caso de ser el responsable de los datos) que los titulares de los datos tengan información suficiente y clara sobre el procesamiento de datos personales y los derechos relacionados. Se entiende además que se deberá brindar información específica sobre las operaciones de procesamiento relacionadas con el cumplimiento de la ley o las verificaciones referidas a listas de sanciones (dicha información deberá incluir como mínimo la información indicada en el punto 7.3 anterior).
6. Se deberán establecer salvaguardias físicas, institucionales y técnicas suficientes para prevenir la alteración o pérdida no autorizadas de los datos personales o el acceso no autorizado a ellos.

7. En los casos en que terceros (entre otros, gobiernos) soliciten datos personales relacionados con el acuerdo, se deberá informar sin demora a la Federación Internacional antes de brindar los datos solicitados, a fin de que esta se pueda acoger a privilegios o inmunidades u otros mecanismos jurídicos que pudieran proteger total o parcialmente los datos e impedir su divulgación.
8. Salvo en la medida en que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de una o más finalidades establecidas en el acuerdo, no se transferirán datos personales a terceros, ni se los compartirá con ellos, sin el consentimiento expreso de la Federación Internacional.
9. No se subcontratará ninguna parte del trabajo que implique el procesamiento de datos personales sin el consentimiento expreso de la Federación Internacional y sin antes asegurarse de la existencia de protecciones adecuadas.
10. En caso de que se produzca (o de tener sospechas fundadas de que se ha producido) un incidente de seguridad (una violación de datos personales) en relación con el acuerdo, se deberá proporcionar sin demora a la Federación Internacional información sobre la naturaleza del incidente, sus consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para resolver el incidente.
11. No se almacenarán datos personales por un período de tiempo mayor al estrictamente necesario.
12. Se deberá brindar a la Federación Internacional, cuando sea necesario, razonable y conforme a la legislación pertinente o a las políticas internas sobre protección de datos de carácter obligatorio, información (incluidos datos personales, cuando proceda) necesaria para: 1) la demostración del cumplimiento de las obligaciones de protección de datos; 2) la determinación o defensa de pretensiones jurídicas; 3) el cumplimiento de obligaciones contractuales o jurídicas; 4) fines de archivo; y 5) investigaciones o auditorías. Esta obligación de brindar información se sopesará teniendo en cuenta siempre los derechos de los titulares de los datos y los riesgos a los que podrían verse expuestos si se divulgara la información.
13. **En caso de procesar datos de titulares de tarjetas de crédito (directamente o a través de un asociado o agente contratado) en el marco del acuerdo, se deberá estar en condiciones de demostrar el cumplimiento en todo momento de los estándares de la industria de tarjetas de pago.**

8. Privilegios e inmunidades

Nada de lo contenido en esta declaración o relacionado con ella se interpretará como una renuncia, ya sea expresa o implícita, de los privilegios e inmunidades de la Federación Internacional.

V1.1 – septiembre de 2023